

INFORME SECRETARIAL: MARZO 1/2022

- A la fecha la parte actora no ha gestionado la notificación de la demandada al correo electrónico indicado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00045-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada Yessica Paola Pereira Rivera a la siguiente dirección electrónica : notificaciones.confa@confa.co y de no lograrse la misma se gestionará a la dirección física indicada en la demanda con fin de ser notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por Xiomara Giraldo Hernández lo cual hará la parte a motu proprio . Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 034 del 02/03/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba781725854b86b133b080212df9950b25c63b6391945691e0290b987c10ea8a**

Documento generado en 01/03/2022 03:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>